



Resolución Jefatural

Lima, 31 MAR. 2022

VISTO:

El Informe Técnico n.º 027-2022 PAT del 28 de marzo de 2022, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, se recomienda la emisión de la Resolución en la cual se aprueba la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de treinta y siete (37) bienes, detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1º del referido Decreto Legislativo;

Que, el segundo párrafo del Artículo 1º del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, aprobado por Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, establece que: "La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes";

Que, el numeral 1 del Artículo 5º del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 6º del Decreto Legislativo n.º 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 009-2019-MINAM, publicado el 8 de noviembre de 2019, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas





Resolución Jefatural

a la segregación, almacenamiento, recolección, transportes, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, el Artículo 24 del Decreto Supremo n.º 009-2019 MINAM, señala que se considera generador de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicio, administrativas o profesionales, utilizan Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, asimismo, el inciso b) del Artículo 25 del Decreto Supremo en mención establece que son obligaciones del generador, entregar los RAEE a los sistemas de manejo de RAEE individual o colectivo de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas. En el caso de las personas naturales o entidades privadas también pueden entregar sus RAEE a los distribuidores y comercializadores que forman parte de un sistema de manejo de RAEE, sin realizar pago o cobro alguno por ello;

Que, la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral n.º 008-2020-EF/54.01 del 14 de octubre de 2020 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral n.º 0008-2021-EF/54.01 del 13 de mayo de 2021 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, tiene como objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva a que se refiere el considerando precedente, indica que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, la Séptima Disposición Específica en el inciso 7.1 de la Directiva n.º 001-2021-EF/54.01 establece que la Oficina de Control Patrimonial, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, La OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, el numeral 7.2.1 establece que luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I, b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad;





Resolución Jefatural

Que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral n.º 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la Directiva;

Que, el Artículo 47 de la Directiva, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, asimismo, el artículo 48 de la Directiva precedente señala las causales para la baja, estableciendo en el inciso h) los RAEE, son aparatos eléctricos y electrónicos – AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentra inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el Informe n.º 016/2022 del Equipo de Mantenimiento de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística y el Informe n.º 004-2022-DJMS-PAT/MRE de la Oficina de Control Patrimonial de fecha 31 de enero y 25 de marzo de 2022, respectivamente, en los cuales se determina que existen treinta y siete (37) bienes muebles patrimoniales, considerados residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, para la baja;

Que, es preciso señalar que los bienes muebles patrimoniales se encuentran inoperativos, discontinuados, inutilizables, sin posibilidad de ser reparados o repotenciados, por lo tanto, no es apto para ser donado a los centros educativos de extrema pobreza, en aplicación a la Ley 27995, y su modificatoria Ley 30909 "Ley que establece los procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza";

Con la opinión favorable de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; y

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, el Decreto Supremo n.º 009-2019-MINAM, la Directiva n.º 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral n.º 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral n.º 0008-2021-EF/54.01, la Directiva n.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales y el literal h) del artículo 32º del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de treinta y siete (37) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, ubicados físicamente en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jr. Lampa n.º 545 Cercado de Lima.





Resolución Jefatural

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen las acciones que correspondan y se extraigan los bienes de los correspondientes registros, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Control Patrimonial, para que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de aprobada la presente, publique la resolución y el anexo de los bienes muebles calificados RAEE en la página web de la entidad y envíe a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en el plazo de tres (3) días hábiles de realizada dicha publicación copia de la resolución y su anexo.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores





Resolución Jefatural

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: Ministerio de Relaciones Exteriores

Item N°	Código Patrimonial SBN (1)	Código de Barra	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Serie	Cuenta Contable	Valor Neto S/	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	32225000311	072759	Hervidor Eléctrico	Philips	s/s	9105.0301	119.00	Alm. OCP	2	1	1	2.2	0.0022	Completo	Inoperativo
2	32225000312	072760	Hervidor Eléctrico	Philips	s/s	9105.0301	119.00	Alm. OCP	2	1	1	2.2	0.0022	Completo	Inoperativo
3	32225000304	072752	Hervidor Eléctrico	Philips	s/s	9105.0301	119.00	Alm. OCP	2	1	1	2.2	0.0022	Completo	Inoperativo
4	32225000172	054866	Hervidor Eléctrico	Philips	s/s	9105.0301	99.00	Alm. OCP	2	1	1	2.2	0.0022	Completo	Inoperativo
5	252285360026	015509	Secadora de Manos	Unifam	s/s	9105.0301	294.00	Alm. OCP	1	2	1	3.1	0.0031	Completo	Inoperativo
6	322260610098	032820	Horno Microondas	Daewoo	DJ05500033	9105.0301	278.08	Alm. OCP	1	1	1	6.8	0.0068	Completo	Inoperativo
7	672235280035	063074	Electrobomba	Hidrostat	2014065342	1503.020999	573.94	Alm. OCP	6	-	1	8.6	0.0086	Completo	Inoperativo
8	672235280032	093583	Electrobomba	Hidrostat	4012017047	1503.020999	110.25	Alm. OCP	6	-	1	8.6	0.0086	Completo	Inoperativo
9	322277170003	042243	Máquina para Café	West Bend	s/s	1503.020902	1.00	Alm. OCP	2	1	1	5.3	0.0053	Completo	Inoperativo
10	322207570332	055626	Cafetera Eléctrica	West Bend	081412	1503.020902	231.79	Alm. OCP	2	1	1	5.4	0.0054	Completo	Inoperativo
11	112279709249	073944	Ventilador Eléctrico de Pie de 3 Velocidades	Miray	073944S/5	9105.0301	109.00	Alm. OCP	1	2	1	4.7	0.0047	Completo	Inoperativo
12	322207570480	072696	Cafetera Eléctrica	Ahomi		1503.020902	724.11	Alm. OCP	2	1	1	5.3	0.0053	Completo	Inoperativo
13	742299890121	052680	Surtidor de Agua Eléctrico-Dispensador Eléctrico	Sole	IM29233	1503.020101	1.00	Alm. OCP	1	1	1	7.8	0.0078	Completo	Inoperativo
14	742299890016	038369	Surtidor de Agua Eléctrico-Dispensador Eléctrico	Water Supply	HASJ0705064	1503.020101	1.00	Alm. OCP	1	1	1	7.7	0.0077	Completo	Inoperativo
15	112248020175	057485	Extrator de Aire	Sensi D Acqua	s/s	9105.0301	35.00	Alm. OCP	1	2	1	2.4	0.0024	Completo	Inoperativo
16	952285140017	006399	Televisor a Colores	LG	03RM00467	1503.020303	1.00	Alm. OCP	4	-	1	10.3	0.0103	Completo	Inoperativo
17	742216550308	066091	Destrucción de Documentos	Ideal	ASSMEBLYNO	1503.020101	3,059.18	Alm. OCP	6	-	1	13.2	0.0132	Completo	Inoperativo
18	112263860194	047783	Frigobar	Daewoo	MR082E04990 283	1503.020901	1.00	Alm. OCP	1	1	1	55	0.055	Completo	Inoperativo
19	952209190001	300739	Antena Móvil	Maxrad	s/s	1503.020303	1.00	Alm. OCP	3	3	1	1.500	0.0015	Completo	Inoperativo
20	740800500304	039846	Capturador de Imagen-Scanner	HP	CN71YA551H	1503.020301	1.00	Alm. OCP	3	2	1	3.500	0.0035	Completo	Inoperativo
21	742221910006	030032	Detector Manual de Metales	Guardian	12	1503.020101	1.00	Alm. OCP	9	-	1	0.800	0.0008	Completo	Inoperativo
22	742221910007	030033	Detector Manual de Metales	Guardian	AEWQE	1503.020101	1.00	Alm. OCP	9	-	1	0.800	0.0008	Completo	Inoperativo





Resolución Jefatural

23	742221910008	030034	Detector Manual de Metales	Guardian	123456	1503.020101	1.00	Alm. OCP	9	-	1	0.800	0.0008	Completo	Inoperativo
24	742221910009	030035	Detector Manual de Metales	Guardian	68453143	1503.020101	1.00	Alm. OCP	9	-	1	0.800	0.0008	Completo	Inoperativo
25	742221910010	030036	Detector Manual de Metales	Guardian	2535632	1503.020101	1.00	Alm. OCP	9	-	1	0.800	0.0008	Completo	Inoperativo
26	742237960144	020606	Máquina de escribir eléctrica	IBM	002870301272	1503.020101	1.00	Alm. OCP	3	2	1	9.000	0.009	Completo	Inoperativo
27	532291310006	021469	Purificador de Agua	S/M	s/s	9105	348.00	Alm. OCP	1	1	1	5.000	0.005	Completo	Inoperativo
28	952269650022	300811	Radio Transmisor Receptor	Miray	376ATY0687	1503.020303	1.00	Alm. OCP	3	3	1	3.000	0.003	Completo	Inoperativo
29	952285140137	035792	Televisor a Colores	LG	510RMZL057765	1503.020303	1.00	Alm. OCP	4	-	1	12.000	0.012	Completo	Inoperativo
30	952285140204	041873	Televisor a Colores	SAMSUNG	AHFA3CEPC00314Y	1503.020303	1.00	Alm. OCP	4	-	1	7.000	0.007	Completo	Inoperativo
31	112279700388	052255	Ventilador Eléctrico de Mesa o de Pie	Miray	12313213	9105.0301	119.00	Alm. OCP	1	2	1	4.000	0.004	Completo	Inoperativo
32	112279700254	047746	Ventilador Eléctrico de Mesa o de Pie	Miray	321313	9105.0301	119.00	Alm. OCP	1	2	1	5.000	0.005	Completo	Inoperativo
33	112279709121	067162	VENTILADOR ELÉCTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES	MIRAY	s/s	9105.0301	99.00	Alm. OCP	1	2	1	4.500	0.0045	Completo	Inoperativo
34	112291580021	004685	Ventilador Tipo Columna o Torre	Miray	s/s	9105.0301	98.55	Alm. OCP	1	2	1	4.500	0.0045	Completo	Inoperativo
35	742216550111	042462	Destructora de Documentos	Ideal	2816378	1503.020101	1.00	Alm. OCP	6		1	23.000	0.023	Completo	Inoperativo
36	742216550096	040021	Destructora de Documentos	Intimus	6974000414D	1503.020101	1.00	Alm. OCP	6		1	25.000	0.025	Completo	Inoperativo
37	740800500323	039865	Capturador de Imagen-Scanner	HP	SN71XA54N5	1503.020301	1.00	Alm. OCP	3	2	1	3.000	0.003	Completo	Inoperativo
TOTALES							6,723.90				18	153.00	0.153		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019 -MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo



0156